



RESOLUCION No. EJ24-1839

"Por medio de la cual se da cumplimiento a la medida provisional decretada por el Juzgado 25 Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá, Sección Segunda, dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, Rad. 11001-33-35-024-2024-00167-00"

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA UNIDAD DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de las facultades conferidas por el Acuerdo N° PCSJA18- 11077 del 16 de agosto de 2018 y los numerales 3 y 3.1. del capítulo V del Acuerdo N° PCSJA19-11400 de 2019, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

El artículo 160 de la Ley 270 de 1996 dispone que, para el ejercicio de cargos de carrera de la Rama Judicial, se requiere, además de los requisitos exigidos en las disposiciones generales, haber superado satisfactoriamente el proceso de selección. Adicionalmente, establece que el acceso por primera vez a cualquier cargo de funcionario de carrera requerirá de la previa aprobación del curso de formación judicial inicial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270 de 1996, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 de 16 de agosto de 2018, adelantó el veintisieteavo proceso de selección y convocó al concurso de méritos para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial.

Es por lo anterior que, el citado acuerdo dispuso que la etapa de selección de la Convocatoria 27 incluye las fases de: I) pruebas de aptitudes y conocimientos, II) verificación de requisitos mínimos y III) curso de formación judicial inicial, las cuales tienen carácter eliminatorio. Así mismo, el numeral 4.1 estableció que los aspirantes que superen la prueba de aptitudes y de conocimientos y que reúnan los requisitos para el cargo al que aspiran, serán convocados para participar en el IX Curso de Formación Judicial Inicial, que estará a cargo del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla".

El artículo 168 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia establece que, el curso de formación judicial inicial tiene por objeto formar al aspirante para el adecuado desempeño de la función judicial y puede realizarse como parte del proceso de selección, caso en el cual tendrá efecto eliminatorio en modalidad de Curso-Concurso.

En desarrollo de tales preceptos, el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSJA19-11400 del 19 de septiembre de 2019, adoptó el Acuerdo Pedagógico que regirá el "IX Curso de Formación Judicial Inicial para aspirantes a cargos de

Magistrados/as y Jueces de la República en todas las especialidades, Promoción 2020-2021”, aclarado mediante el Acuerdo PCSJA19-11405 del 25 de septiembre de 2019.

CASO CONCRETO

Mediante Oficio CJO24-7831 del 19 de noviembre de 2024, la Unidad de Administración de Carrera Judicial, informó a la Escuela Judicial que el día 16 de octubre de 2024 fue notificado un auto expedido por el Juzgado 25 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá Sección Segunda – Oral en el trámite del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho con radicado 11001-33-35-025-2024-00167-00, presentado por el señor **Vadith Orlando Gómez Reyes**, a través del cual, decretó una medida cautelar de suspensión provisional mientras se toma la decisión que corresponda dentro del proceso ordinario en los siguientes términos:

“Primero: ORDENAR al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA la suspensión provisional de la Resolución No CJR23-0061 del 8 de febrero de 2023, mediante la cual, se decide acerca de la admisión de aspirantes al concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Nacional de Elegibles para la provisión de cargos de funcionarios de la Rama Judicial, convocado mediante Acuerdo PCSJA18- 11077 de 16 de agosto de 2018 y en consecuencia, de manera inmediata incorporar al doctor VADITH ORLANDO GÓMEZ REYES al Curso de Formación Judicial Inicial, concediéndole un tiempo prudencial para que adelante el proceso en el que se encuentra dicha etapa.”

En consideración a lo anterior, es preciso destacar que el IX Curso de Formación Judicial Inicial inició el 3 de diciembre de 2023 y se ha llevado a cabo con normalidad, desarrollándose 8 programas académicos correspondientes a la Subfase General del IX Curso de Formación Judicial, además, se realizó la evaluación de los mismos los días 19 de mayo y 2 de junio de la presente anualidad.

Ahora bien, al conocer el sentido de la orden judicial emitida por el Juzgado 25 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá Sección Segunda – Oral, le corresponde a la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla de dar aplicación inmediata a la precitada decisión judicial, y procederá a habilitar el formulario electrónico de inscripción al IX Curso de Formación Judicial, al señor **Vadith Orlando Gómez Reyes**.

En mérito de las consideraciones expuestas y con fundamento en la competencia delegada por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA19-11400 del 19 de septiembre de 2019, la Directora de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”:

RESUELVE:

PRIMERO – Dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado 25 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá Sección Segunda – Oral, mediante auto del 16 de octubre de 2024, dentro del proceso de tutela con radicado 11001-33-35-025-2024-00167-00 y, en consecuencia:

SEGUNDO. – Habilitar el formulario electrónico de inscripción al IX Curso de Formación Judicial Inicial, al señor **Vadith Orlando Gómez Reyes**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.111.170.

TERCERO. – Lo resuelto en este acto administrativo se encuentra supeditado a la decisión definitiva y en firme, que se resuelva dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho con radicado 11001-33-35-025-2024-00167-00.

CUARTO. – Contra este acto administrativo no procede ningún recurso, por ser de ejecución, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO. - **NOTIFICAR** esta decisión, mediante su publicación en las páginas web de la Rama Judicial y de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, 20 de noviembre de 2024

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gloria Mahecha', with a stylized flourish at the end.

GLORIA ANDREA MAHECHA SÁNCHEZ
Directora

EJRLB/GAMS/ECRC/JDCA